ANEXO – FICHA TECNICA

SI-SASI-26-2025

“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DOCUMENTO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Descripción del proyecto y su necesidad.

El Departamento de Risaralda, cuenta con una red vial que asciende a los 2290,2 Km en todo su territorio, de los cuales 1764,1 Km son competencia del Departamento de Risaralda y los restantes corresponden a vías a cargo bien sea de cada municipio o en su defecto corresponden a tramos viales privados.

Para el caso que nos ocupa, el Departamento de Risaralda está interesado en adelantar un programa de mantenimiento y rehabilitación de la Red vial, con el fin de que permanezcan en buenas condiciones de transitabilidad mediante el mantenimiento correctivo y preventivo.

Para la rehabilitación y mejoramiento de estas vías, se requiere contar con disponibilidad en el suministro de mezcla, emulsión asfáltica y materiales pétreos y dar así una respuesta eficiente y oportuna tanto al mantenimiento programado como a los requerimientos de la comunidad a través de los diferentes medios con la Administración Departamental.

El Departamento cuenta con un importante número de kilómetros de vías en pavimento, gran parte de las mismas presentan daños en su capa de rodadura, lo mismo puede ser de origen estructural o funcional, reflejados en la superficie con la presencia de baches o huecos, desgaste asfáltico, grietas, fisuras, hundimiento entre otros, ocasionados por el tránsito normal de vehículos o por la desintegración producida por la debilidad del pavimento y la infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado, sumado a lo anterior las lluvias también son un factor importante en el deterioro prematuro del pavimento existente en las vías, ya que la filtración de agua genera debilitamiento de las mismas. Por lo anterior, y en atención a las metas planteadas desde el plan de desarrollo “Risaralda equitativa e incluyente”, se pretende realizar mantenimiento principalmente en recuperación de las vías en regular estado, para así mejorar la transitabilidad y recuperar las vías de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías

INVIAS, donde la aplicación del material asfaltico es programado por Dirección de Obras, Construcciones y Reparaciones del Sistema Vial e Infraestructura Social y dichas tareas se ejecutarán con los vehículos, maquinaria, equipo menor, herramientas y personal adscrito a esta Secretaría.

De esta manera y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental, específicamente en su Dimensión No. 3, denominada “Gestión del Territorio y del Medio Ambiente”, y dentro del sector transporte en el programa “Infraestructura Red Vial Regional” (código 2402), se contempla como Objetivo No. 1: “mejorar la red vial secundaria y terciaria con el fin de disminuir los tiempos de viaje, mediante la atención oportuna y eficaz a las necesidades de las comunidades.”

En este marco, se han definido dos líneas de acción fundamentales bajo los códigos 2402006 y 2402021, correspondientes, respectivamente, al mejoramiento de vías secundarias y al mantenimiento periódico o rutinario de las mismas. Para el cuatrienio, se ha establecido como meta la intervención de 170 km de vías**,** partiendo de una línea base de 39,8 km ya existentes.

Teniendo en cuenta que el departamento de Risaralda no cuenta con canteras propias para la explotación de materiales pétreos ni tampoco una planta para la producción de mezcla y emulsiones asfálticas, se hace necesario contratar a un tercero que suministre los bienes anteriores con el fin de realizar las labores misionales a cargo de la entidad respecto al mantenimiento de los corredores viales a su cargo.

Considerando que el parque automotor de la Secretaría de Infraestructura es insuficiente para recoger el material en el sitio de, el contratista deberá disponer entonces del cargue y transporte del material asfáltico o pétreo a los lugares en donde se estén realizando dichas labores de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías y así poder aumentar la capacidad de respuesta por parte del Departamento.

Para dar atención a la situación antes planteada, se requiere la adquisición por parte del Departamento de los insumos necesarios que permitan realizar mantenimiento a las vías que se prioricen por parte de la Dirección de Obras, Construcciones y Reparaciones del Sistema Vial e Infraestructura Social.

Dentro de la priorización realizada por la Dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social de la Secretaria de infraestructura del Departamento de Risaralda se tienen los siguientes municipios a intervenir, sin limitarse a ellos:

MUNICIPIO	**LONGITUD**	**TIPO DE VÍA**
LA VIRGINIA	1600 m	Urbana y Rural
DOSQUEBRADAS	4000 m	Urbana y Rural
PEREIRA	1500 m	Urbana y Rural
GUATICA	700 m	Urbana y Rural
MARSELLA	4747 m	Rural
BELEN DE UMBRIA	782 m	Rural
TOTAL	**13329 m**	

Lo anterior a manera de referencia, considerando que el asfalto se mide en unidades cubicas (m3) y las metas propuestas en el plan de desarrollo están en kilómetros (km), por lo que se realiza una equivalencia promedio de las intervenciones con los recursos disponibles. La longitud para intervenir se verá afectada por el ancho de las vías y el espesor de la capa asfáltica instalada, que, de acuerdo con las condiciones técnicas propias de cada tramo, no son iguales dadas las necesidades particulares de cada municipio; su topografía, geología y demás aspectos. Es decir, que la longitud intervenida puede fluctuar respecto al valor indicado en la tabla anterior por las condiciones propias del terreno.

Estos puntos estratégicos se esperan intervenir en la vigencia 2025 y no limitan la intervención o el alcance del contrato, indicando que el departamento cuenta con redes viales en los 14 municipios y que estos puntos podrán eventualmente requerir algún tipo de mantenimiento o intervención independientemente si corresponden a obras de emergencia, mantenimiento rutinario, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación o construcción.

Las vías a cargo del departamento de Risaralda se encuentran listadas en la Resolución 594 del 14 de marzo de 2017 del ministerio de transporte, donde se establece el código, nombre, tipo de vía (tercer o segundo orden). Dado los objetivos misionales de la entidad, donde se debe hacer el **mantenimiento periódico** de estas vías, se constituyó una

vigencia futura ordinaria por $2.500.000.000 para dar cumplimiento a dichos objetivos en el primer semestre de la 2026, sin limitarse a ello, dado que por el cambio de vigencia se deben desarrollar labores administrativas de tipo presupuestal para la incorporación de recursos del balance al tesoro de la Gobernación de Risaralda, lo cual retrasará la contratación y así, el cumplimiento de dichos objetivos en al menos, el primer trimestre de la vigencia 2026, acorde a los plazos perentorios de los procesos selección abreviada y de legalización.

La no celebración de este proceso impediría el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial en las vías departamentales en el primer trimestre de la vigencia 2026, impactando negativamente en la calidad de vida, economía de las comunidades que incurrirían en mayores costos de mantenimiento de sus vehículos, aumento en los tiempos de traslado y riesgo de accidentes en las vías departamentales.

Por otra parte, el principio de colaboración entre entidades estatales se refiere a la cooperación y coordinación entre diferentes niveles de gobierno y entidades públicas para llevar a cabo proyectos y políticas que beneficien a la comunidad.

Los departamentos pueden trabajar en conjunto con los gobiernos municipales para identificar necesidades y prioridades en el casco urbano. Esto puede incluir la planificación de proyectos de infraestructura, servicios públicos, y desarrollo social. Este enfoque colaborativo no solo optimiza el uso de recursos, sino que también promueve un desarrollo más integral y sostenible en las áreas urbanas, beneficiando a la población local dentro de los mismos departamentos.

Según el artículo 113 de la Constitución y los artículos 6 y 7 de la Ley 489 de 1998, la Gobernación y los municipios deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado, incluso si pertenecen a niveles administrativos distintos, previa autorización.

Los insumos necesarios y que serán solicitados en su momento de acuerdo con las necesidades puntuales de cada sitio son los siguientes:

- MDC – 10 Mezcla Asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería 60/70
- MDC – 19 Mezcla Asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería 60/70
- M – GCR 12 vs mezcla asfáltica densa en caliente con asfalto de refinería con grano de caucho reciclado

- Base granular tipo A
- Sub-base granular tipo A
- Emulsión asfáltica CRL-1 (asfalto líquido 70/90 de curación rápida)
- Servicio de transporte de material en volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg a diferentes sectores del Departamento.

Se determinará la necesidad que tiene el Departamento en atención a que la red vial a cargo del Departamento debe ser atendida por el mismo y con el fin de evitar un deterioro prematuro de la red vial, se pretende realizar atenciones que procuren garantizar la transitabilidad en la red vial, disminuir la posibilidad de ocurrencia de siniestros en la red vial y que sean atribuibles al mal estado de la capa de rodadura de las vías, disminuir la posibilidad de que se presenten demandas ante el departamento por los posibles siniestro que se presenten en las vías.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 con relación al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad encuentra que para el cumplimiento del presente objeto contractual y sus alcances simplemente se requiere el suministro del material solicitado con uso de personal con formación específica y especializada, por tanto, no aplica la vinculación del personal mencionado por la normatividad vigente dado el tipo de contrato a ejecutar y su alcance.

Al analizar el costo beneficio del pago del transporte dentro del contrato a celebrar, la entidad requiere que el futuro contratista tenga una planta de producción dentro del Departamento de Risaralda. Lo anterior, considerando que sería antieconómico e insostenible el pago de transporte de estos materiales a proveedores localizados fuera del departamento de Risaralda.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente identificado del código 301216.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura.

Risaralda es uno de los 32 departamentos que, junto con Bogotá Distrito capital, forman la república de Colombia. Su capital y ciudad más poblada es Pereira. Se encuentra ubicado

en el centro-oeste del país, en la región andina, limitando al norte con Antioquia, al este con Caldas y Tolima, al sur con Quindío y Valle del Cauca, y al oeste con choco.

LOCALIZACIÓN

El departamento de Risaralda se localiza en la zona Centro-Occidente de la República de Colombia y su capital y ciudad más poblada es Pereira. Tiene un área 4140 km², donde limita con los departamentos de CALDAS y ANTIOQUIA al Nordeste, QUINDIO y TOLIMA al Sureste, VALLE DEL CAUCA al sur y suroeste, CHOCÓ al Oeste y Noroeste.

Las cabeceras de los Municipios se encuentran entre 920 y 1840 m s. n. m.; abarcando los 4 pisos térmicos principales del departamento, así: cálido (8.9 %), medio (51 %), frío (31 %) y páramo (8.9 %). La temperatura promedio de la región oscila entre 18 y 21 °C.





2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La principal actividad del contrato a celebrar es el SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

El alcance se refiere a toda la red vial secundaria y terciaria a cargo del departamento de Risaralda, incluidas en la resolución 594 del 14 de marzo de 2017

EQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES PARA EL SUMINISTRO

Para el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", se requiere que los proponentes interesados en participar del presente proceso deban contar como mínimo con las siguientes condiciones al momento del cierre del proceso de selección.

CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Una (1) planta productora de mezcla asfáltica localizada dentro del Departamento de Risaralda, de propiedad del contratista y en un radio de menos 60 kilómetros del centro urbano de la ciudad de Pereira.	• Carta suscrita por el Representante Legal en la cual se describa el tipo de planta, se allegue el título de propiedad. • Fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad de la planta productora. • Deberán presentar documento expedido por la cámara de comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal) para acreditar la localización dentro del departamento de Risaralda. • Oficio indicando que la ubicación de la planta está a una distancia máxima de 60 km del centro urbano de Pereira.
Al menos DIEZ (10) volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 Kg.	Copia de las tarjetas de propiedad y/o contratos de arrendamiento y/o leasing, si las DIEZ (10) volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg. requeridas por la entidad están arrendadas y/o leasing, los cuales deben permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Certificado de Registro Minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero	Deberán presentar el certificado de registro minero a nombre del proponente y/o contrato vigente de operación del Título Minero, expedido por la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a

	90 días al momento del cierre del proceso
Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM	Deberán presentar el Registro (RUCOM) vigente a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015
Licencia Ambiental	Deberán presentar licencia ambiental, que autorice la planta de producción de la que se pretende extraer el material objeto del presente proceso o documento similar.
Vinculación de personas en condición de Discapacidad	Ley 1618 de 2013 Esta ley establece disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Promueve la inclusión de personas con discapacidad en todos los sectores, incluyendo el empleo. La participación de personas con discapacidad en las propuestas presentadas puede ser incentivada si se establece como criterio de evaluación en los pliegos de condiciones. En consonancia con las políticas de inclusión social, se solicita que dentro de los criterios de evaluación habilitante se acredite la vinculación al menos una (1) persona con discapacidad en su equipo de trabajo o en su estructura operativa. Se acredita a través de CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO vigente a la

	fecha del cierre y certificado por parte del proponente donde acredite el número de personas de planta y la cantidad de personas en condición de discapacidad. Por otra parte, en estructuras plurales (Consorcios o Uniones temporales) podrá acreditar esta condición quien aporte el 40% de la experiencia requerida por la entidad en el presente proceso.

3. FORMAS DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

Considerando que el parque automotor de la Secretaría de Infraestructura es insuficiente para recoger el material en el sitio de, el contratista deberá disponer entonces del cargue y transporte del material asfáltico y/o pétreo a los lugares en donde se estén realizando dichas labores de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías y así poder aumentar la capacidad de respuesta por parte del Departamento.

Se debe disponer del material requerido por la entidad en los puntos señalados por el supervisor y/o ordenador del gasto, a través de sus propios medios y con costos a su cargo.

La entidad no hará reconocimiento alguno por Stand-By de equipos, por lo que el proponente debe tener en cuenta este aspecto en su oferta.

Los gastos de reparación, gasto de combustibles, gastos menores de consumibles (aceite, empaques, líquidos, grasa) están a cargo del contratista. Este deberá garantizar la operación correcta de las volquetas dispuestas para la entrega del material.

El supervisor podrá solicitar en cualquier momento pruebas de calidad para verificar el cumplimiento de la normativa INVIAS 2022 o aquella vigente, en materia de calidad del asfalto y materiales pétreos. En todo caso, se deberá entregar una ficha de ensayos de calidad para cada lote de materiales entregado por el contratista o por jornada laboral, lo que sea mayor.

Las especificaciones técnicas del bien a suministrar se rigen por la normativa INVIAS – Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

b. Se deberá entregar las afiliaciones correspondientes a los sistemas de SALUD, PENSION y ARL vigentes.

c. Dotación y entrega de EPPS están a cargo del contratista.

d. No existirá relaciona laboral entre operarios y el departamento de Risaralda. Las controversias generadas durante la ejecución del contrato serán definidas ante la autoridad competente.

e. Se debe aportar exámenes de ingreso y retiro del personal operativo, a cargo y costo del contratista.

El Contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del presente proceso y que se encuentran adjuntos al mismo.

5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista debe contar con todos los permisos, licencias, autorizaciones para el transporte y traslado de materiales en el departamento, así como las licencias para la explotación y aprovechamiento de recursos e insumos para la fabricación de los productos.

INVENTARIO VIAL DEL DEPARTAMENTO.

Resolución 594 del 14 de marzo de 2017.

En constancia, se firma en Pereira, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura

DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES
Director de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social

Proyectó: Alex José Gonzalez
contratista